

D. Pedro Nato de Cimeros y D. Juan^o Morla, S^us
dños. Es^{ta}s y R^{es}on^{do}s y acordaron lo siguiente —
(P. 17.) En este Ayuntamiento entró el Portero de Sala
Don M.^a R^{os}ier y testificó haver estado a todos los S.
que lo componen —

Sobre propuesta de
dos Diputados del
Comunión S^und. R^{es}
sondo p.^o el año en
trante —

En virtud de lo acordado en Cavildo extraordinario
de la mañana del día de ayer este Ayuntamiento. P^{ro}to
y conferencio lo conveniente con el objeto de haver la
propuesta en tema entre personas astantes del S^und.
del Rey. V. S. y de sus legitimas derechos, que no ha
viesen servido en la extinguida M. N. V., para dos
Diputados del comun y un J^undico Personero,
con el fin de que sirvan sus encargos en el año
entrante, L^{ic}endo a quedar en ellos los dos que hay
actualmente D. Diego J^ure de Espia y D. Juan Soler
Espia para instruir a los que se elijan, conforme
a lo preveido por R.^{el} N^uclucion y Cedula del R^{ey}.
S^und.

Envié el M^{ag}. D. Juan
S^und. R^{es}ondo — } Consejo de Navarra y uno de suero de mil setecientos
cuenta y nueve, que es la ley quarta, título diez y
ochos, libro septimo de la Novissima Recopilacion,
y con merito a que D. Juan^o de P.^a Exca que lo
es perpetuo por un R.^{el} C^{on}. de N^ucl. de N^uro de
mil ochocientos cinco, y D. Juan^o de P.^a R^{es}on^{do},
que fue elegido con arreglo a Instrucciones para
servir su encargo los años de mil ochocientos veinte,
y ochocientos veinte y uno, y ambos se hallan sepa-
rados; cuya propuesta se R^{es}olvió en la forma
siguiente —

